ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA DE PITALITO.

El suscrito Rector de la Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera del municipio de Pitalito, se permite elaborar el presente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios con el fin de suplir necesidades básicas del servicio educativo de la Institución.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y la necesidad que debe satisfacer la Institución, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos institucionales. En cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, se procede con el inicio del proceso de selección del contratista a partir de los estudios y análisis suficientemente completos encaminados a determinar la verdadera necesidad, las especificaciones, cantidades y demás características, la disponibilidad de recursos y los requisitos que deben satisfacerse para suplir la necesidad y la consecuente contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 20 de 30 de noviembre de 2022, en aplicación al régimen especial de contratación para cuantías inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE), y atendiendo las restricciones y lineamientos establecidos en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) y en la Circular Externa 006 de 2025 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, vigentes durante el presente periodo preelectoral.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El suscrito Rector de la Institución educativa José Eustasio Rivera del municipio de Pitalito, se permite elaborar el presente estudio para la contratación del "Servicio de conectividad y acceso a red de internet por fibra óptica de 300 megas comerciales mensuales, para el área administrativa en la sede Principal."

Dicho servicio resulta indispensable para el funcionamiento del área administrativa de la sede principal, en la medida en que soporta los procesos de matrícula a través del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), la gestión contable y financiera del Fondo de Servicios Educativos, el reporte oportuno de información a la Secretaría de Educación Municipal, al Ministerio de Educación Nacional y demás entidades de control, la atención de requerimientos de padres de familia y estudiantes, y en general la operación administrativa que habilita y da soporte a la prestación del servicio público de educación por parte de la Institución.

Se precisa que, a la fecha, la sede principal no cuenta con un servicio de conectividad estable y de capacidad suficiente para atender las actividades administrativas descritas, situación que afecta la oportunidad y calidad en el cumplimiento de las obligaciones institucionales. Dado que la totalidad de los procesos de gestión escolar, reporte de información y trámites ante las entidades del sector educativo se adelantan actualmente a través de plataformas en línea, la ausencia de una conexión a internet adecuada compromete de manera directa el normal funcionamiento de la Institución y la atención a la comunidad educativa.

La Institución educativa cuenta con disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual previamente aprobados por el Consejo Directivo para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada, máxime cuando los servicios se encuentran dentro del Plan anual de contratación del servicio educativo.

La Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera de Pitalito, reconocida como un referente educativo en la región, tiene el compromiso fundamental de brindar un Servicio Público de Educación de alta calidad, respondiendo efectivamente a las demandas sociales y las expectativas de sus estudiantes y de la comunidad en general. Para cumplir con este propósito, es imprescindible garantizar el servicio de internet en la sede Principal en el área administrativa.

Asimismo, se ha verificado que la necesidad objeto del presente proceso contractual se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la institución, el cual fue actualizado y aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 15 del 28 de noviembre de 2025. Además, se cuenta con un rubro presupuestal suficiente para soportar la contratación a realizar.

Por todo lo expuesto, y considerando la importancia de prestar dicho servicio para garantizar una adecuada ejecución de las actividades administrativas que soportan la prestación del servicio público de educación, es pertinente y necesario adelantar una convocatoria pública bajo el RÉGIMEN ESPECIAL previsto para los Fondos de Servicios Educativos, con el propósito de seleccionar un contratista idóneo que preste los servicios de conectividad e internet requeridos por la comunidad educativa.

Es importante precisar que, encontrándose en curso el periodo de aplicación de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) con ocasión de las elecciones de Congreso de la República y de Presidente y Vicepresidente de la República para el periodo 2026-2030, rige desde el 31 de enero de 2026 la restricción general a la contratación directa aplicable a todas las entidades estatales, incluidos los Fondos de Servicios Educativos, conforme lo ha precisado el Consejo de Estado y la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa 006 de 2025. Dicha restricción comprende cualquier modalidad de selección que prescinda de la convocatoria pública o que no permita la

participación de una pluralidad de oferentes, independientemente del régimen contractual aplicable.

En el presente caso, y atendiendo los pronunciamientos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, se adelanta un proceso de INVITACIÓN PÚBLICA bajo el régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos, el cual por su naturaleza contempla convocatoria abierta, publicidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva con base en el menor precio ofrecido, de manera que no se configura una contratación directa y, por tanto, no se encuentra comprendida dentro de la prohibición del artículo 33 de la Ley 996 de 2005. En consecuencia, el presente proceso resulta plenamente viable durante la vigencia de la Ley de Garantías, cumpliendo los principios de transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de oportunidades que orientan la función administrativa.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad es invitación bajo el régimen especial de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 20 de 30 de noviembre de 2022 por el cual se aprobó y adoptó el Manual de contratación para la I.E.M José Eustasio Rivera de Pitalito, toda vez que la contratación es inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, el Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

3. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN

OBJETO: CONTRATAR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DE 300 MEGAS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, DESTINADO AL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E.M. JOSÉ EUSTASIO RIVERA DE PITALITO.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El alcance del objeto del contrato incluye la realización de las siguientes actividades generales.

ITEMS	CONCEPTO
1	CONTRATAR SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DE 300 MEGAS MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, DESTINADO AL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA I.E.M. JOSÉ EUSTASIO RIVERA DE PITALITO.

3.2 REQUERIMIENTOS TECNICOS: El contratista deberá prestar el servicio de conectividad e internet por fibra óptica con un ancho de banda de trescientos (300)

megas comerciales, simétrico o acorde a lo ofertado, dedicado al área administrativa de la sede principal. Los equipos activos y pasivos, el cableado, los accesorios de instalación y, en general, la infraestructura requerida para la puesta en operación del servicio será suministrados, instalados y mantenidos por el contratista, debiendo ser de buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normativa del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El servicio deberá garantizar disponibilidad, continuidad y soporte técnico durante la ejecución del contrato.

3.3 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del Presente Contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC 81112100: INTERNET.

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81112100	**INTERNET**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, regulado por el Acuerdo 20 de 30 de noviembre de 2022 del Consejo Directivo de la Institución, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

La contratación es mediante **INVITACIÓN PÚBLICA**, regulada por el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa Municipal Jose Eustasio Rivera de Pitalito, por la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad aplica para las Entidades Estatales de régimen especial como esta Institución Educativa, con la facultad de adoptar unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

El precio es el factor de selección del proponente y en ese sentido, la Institución debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos, invitación a participar) y que ofrezca el menor valor.

De acuerdo con esta modalidad de selección, la entidad verificara los requisitos mínimos habilitantes únicamente al oferente con el precio más bajo total en su

oferta, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes; De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Análisis del Sector – Estudio del Mercado.

La institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad, realizó un detallado estudio de mercado para determinar el valor estimado del contrato de prestación de servicios que tiene por objeto servicio de conectividad y acceso a red de internet por fibra óptica de 300 megas comerciales área administrativa sede principal de la institución educativa municipal José Eustasio rivera de Pitalito.

El estudio de mercado se enfocó en analizar la estructura de costos de los diferentes componentes del proyecto, considerando las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones particulares de la institución educativa. Dada la cuantía del proceso de selección, que no excede los veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes, y en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la IEM, se determinó que la modalidad de contratación apropiada es la INVITACIÓN.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por el Acuerdo No. 20 de 30 de noviembre de 2022 del Consejo Directivo de la Institución, la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, así como por las disposiciones civiles y comerciales en las materias no reguladas por dichas normas.

Teniendo en cuenta la anterior información y el plan anual de adquisiciones aprobado para la presente vigencia fiscal, es pertinente la celebración del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato se estima hasta en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($4.800.000). Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

Número del CDP	002
Código del rubro	2.1.2.02.02.008.02
Nombre	Internet
Fuente y destinación	Superávit Recursos Propios, otras fuentes y Recursos Propios.
Valor	4.800.000

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 LUGAR: La ejecución del contrato se desarrollará en las instalaciones de la sede Principal de la Institución Educativa José Eustasio Rivera del corregimiento de Bruselas del Municipio de Pitalito, y en sus sedes alternas.

8.2 PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato es de ocho (8) meses a partir de la fecha de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato. En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediendo a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados.

8.3 VALOR

El valor total del contrato será la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($4.800.000).

8.4 FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución La Institución Educativa José Eustasio Rivera pagará al contratista el valor del presente contrato así primer pago en el mes de mayo de 960.000, segundo pago en el mes de junio 960.000 los otros pagos al inicio de cada mes desde julio y hasta diciembre por valor de 480.000 a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) y dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, y verificación de los siguientes documentos:

Certificado de cumplimiento por parte del supervisor con el de recibido a satisfacción y/o informe de supervisión.

Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses

- Las personas Naturales deberán presentar: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato y las personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y/o certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.

- Presentación de factura(s) o documento equivalente. Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

- Certificación bancaria a nombre del contratista.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1 FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD: Personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. Se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más favorable desde el punto de vista económico y técnico.

9.2 FACTORES DE HABILITACIÓN: La verificación de los requisitos habilitantes, versará respecto a la documentación e información solicitada y entregada por el oferente de acuerdo a lo siguiente:

9.3 REQUISITOS DE LOS PROPONENTES: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso, que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 82 y 92 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, este deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Rector y se entenderá que renuncia

9.4 CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

- **Propuesta Económica suscrita por el proponente.** NOTA: El valor de la oferta no podrá exceder el valor del presupuesto del proceso, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- **Certificado de existencia y representación legal** – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio. El documento debe tener como fecha de expedición fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
- Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y aportes parafiscales, según el caso.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)
- Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República)
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Registro único tributario (RUT).
- Formato único hoja de vida (DAFP), de persona natural o jurídica, para contratos de prestación de servicios.
- Formato de Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señalado en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios.

9.5 EXPERIENCIA: El oferente deberá adjuntar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de conectividad y acceso a internet, expedidas por entidades públicas o privadas a las que haya prestado el servicio. El proponente persona jurídica deberá acreditar además su condición de operador habilitado conforme a la normativa vigente del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

9.6 CAPACIDAD FINANCIERA. NO APLICA.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

10.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el presente Documento.
2. Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.

3. Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado.
4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnica, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
5. Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato.
6. El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad aplicables a la prestación del servicio, con el fin de prevenir cualquier situación que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o permanecen dentro de la sede, así como la seguridad de los equipos e infraestructura instalados, de conformidad con las normas vigentes.
7. El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.
8. Cumplir con las obligaciones en relación con Seguridad Social.
9. Acatar las orientaciones que le imparta el Ordenar del gasto durante el desarrollo del contrato.
10. De manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad que afecta su ejecución.
12. Rendir y elaborar informe, sobre actividades y demás acciones si son solicitadas en el desarrollo del contrato.
13. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este

10.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio de conectividad e internet por fibra óptica de 300 megas comerciales, incluyendo el suministro, instalación, configuración, mantenimiento y soporte técnico de los equipos y la infraestructura necesaria en el área administrativa de la sede principal.
2. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato de servicios en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en las instalaciones de la Institución Educativa ubicada en la (Calle 7 N° 4-33 Bruselas).
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando hay lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
5. Las demás que sean conducentes y pertinentes para el buen desarrollo del objeto contractual.

10.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

1. Suministrar la información requerida para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
5. Verificar la ejecución total del recurso objeto de la Transferencia realizada con la Resolución No. 200 del 2023
6. Cumplir con los pagos que se derive del contrato.
7. Delegar o realizar de manera oportuna supervisión del contrato
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo de este.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Rector o por quien designe de manera escrita (un funcionario o docente de la sede principal), entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato por lo que siempre debe enviarse copia de esta al área encargada de conservar los expedientes, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en la ley, entre otras:

1. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en los términos de calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo estipulado en el presente documento.
2. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
3. Suscribir los documentos y actas que haya lugar durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 200 de 2023, la supervisión de los recursos destinados por transferencia a la IEM José Eustasio Rivera

recae en el Área de Planeación Educativa de la secretaria de Educación Municipal de Pitalito.

12. ANALISIS DE RIESGOS DE CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente; no obstante, la información de la tabla será tenida en cuenta para la presente contratación sin que eso signifique alteración en alguno de los componentes

1. Riesgo de Demoras en la Ejecución de los servicios:

Descripción: Este riesgo se refiere a la posibilidad de que se presenten retrasos en la instalación y prestación del servicio a que refiere el objeto del contrato, debido a factores como condiciones climáticas adversas, dificultades en el acceso al sitio, demoras en la obtención de permisos o autorizaciones, entre otros.

Consecuencias: Las demoras en la instalación y puesta en servicio de la conectividad pueden afectar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Institución, generar reprocesos en la gestión documental, y retrasar el cumplimiento de los fines institucionales, impactando negativamente a la comunidad educativa de la IEM JOSE EUSTASIO RIVERA.

Probabilidad: Media-Alta, considerando la ubicación geográfica de la sede educativa y la naturaleza técnica de las instalaciones y puesta en servicio de la conectividad.

Impacto: Alto, dado que las demoras pueden comprometer significativamente el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa.

Valoración: Riesgo Alto.

Asignación: Este riesgo debe ser asumido principalmente por el contratista, quien debe implementar medidas de mitigación como una adecuada planeación de las actividades, el monitoreo constante del cronograma y la gestión oportuna de permisos y autorizaciones. La IEM JOSE EUSTASIO RIVERA puede contribuir a mitigar este riesgo facilitando la obtención de permisos internos y brindando apoyo en la coordinación con las autoridades competentes.

2. Riesgo de Incumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Descripción: Este riesgo se refiere a la posibilidad de que el contratista incumpla con las especificaciones técnicas, los requerimientos de calidad establecidos ya sea por errores, omisiones o el uso de materiales o procedimientos constructivos inadecuados.

Probabilidad: Media, dependiendo de la experiencia y capacidad técnica del contratista seleccionado.

Impacto: Alto, dado que el incumplimiento de las especificaciones técnicas (ancho de banda, disponibilidad y continuidad del servicio) puede comprometer la calidad de la prestación y afectar directamente a la comunidad educativa.

Valoración: Riesgo Alto.

Asignación: Este riesgo debe ser asumido enteramente por el contratista, quien es responsable de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los estándares de calidad requeridos. La IEM JOSE EUSTASIO RIVERA debe mitigar este riesgo a través de una adecuada supervisión durante la prestación del servicio, verificando el cumplimiento de las especificaciones y tomando acciones oportunas en caso de desviaciones.

3. Riesgo de Insuficiencia de Recursos Financieros del Contratista:

Descripción: Este riesgo se refiere a la posibilidad de que el contratista no cuente con los recursos financieros suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo el pago de salarios, materiales, equipos y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

Consecuencias: La insuficiencia de recursos financieros por parte del contratista puede generar interrupciones en la prestación del servicio, incumplimiento de obligaciones con proveedores y trabajadores, y en casos extremos, la suspensión total de la conectividad. Esto afectaría gravemente la ejecución del contrato y los intereses de la IEM JOSE EUSTASIO RIVERA.

4. Riesgo de Interrupciones o Fallas en la Prestación del Servicio:

Descripción: Este riesgo se refiere a la posibilidad de que durante la vigencia del contrato se presenten interrupciones, caídas o degradaciones del servicio de conectividad, por fallas técnicas del operador, cortes en la red del proveedor, daños en los equipos instalados, suspensiones temporales por mantenimiento no programado o por eventos externos que afecten la infraestructura de telecomunicaciones.

Consecuencias: Las interrupciones en la prestación del servicio afectan el normal funcionamiento del área administrativa, impiden el acceso a plataformas de matrícula, gestión contable y reportes institucionales, y pueden generar incumplimientos de

obligaciones de reporte ante las entidades del sector educativo, impactando el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Probabilidad: Media, considerando la ubicación geográfica rural de la sede educativa y la dependencia de la infraestructura de red del operador.

Impacto: Alto, dado que las interrupciones del servicio pueden comprometer significativamente el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades de la comunidad educativa.

Valoración: Riesgo Alto.

Asignación: Este riesgo debe ser asumido principalmente por el contratista, quien debe garantizar niveles mínimos de disponibilidad del servicio, cronogramas de mantenimiento preventivo, mesa de ayuda con tiempos de atención razonables y reposición oportuna de equipos en caso de falla. La IEM JOSE EUSTASIO RIVERA debe mitigar el riesgo ejerciendo una supervisión activa, llevando registro de fallas reportadas y exigiendo el cumplimiento de los parámetros técnicos pactados.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En razón a la naturaleza del presente estudio y la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga con la instrucción a garantizar la calidad del servicio contratado.

14. CLAUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO

14.1 El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

14.2 Inhabilidades e incompatibilidades.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, loa artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la IEM JOSE EUSTASIO RIVERA o cualquiera de sus funcionarios

14.3 Liquidación del Contrato.
El contrato se podrá liquidar de mutuo acuerdo entre las partes una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar, o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, en los términos previstos en el Manual de Contratación adoptado por la Institución mediante Acuerdo No. 20 de 30 de noviembre de 2022 y conforme a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. Tratándose de un contrato celebrado bajo el régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos (Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015), las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se aplican únicamente como referente principialístico.

15. FORMA DE RECEPCION DE PROPUESTAS

La Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente en la pagaduría de la Institución Educativa ubicada en la calle 7 No. 4- 33 del corregimiento de Bruselas Pitalito Huila o al correo electrónico iemjoseeustasiorivera@gmail.com

La IEM José Eustasio Rivera de Pitalito no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas, entregadas o dirigidas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

Los horarios de atención al público en la Institución, son los días hábiles, de lunes a jueves de las 8:00 a las 12:00 horas y de 2:00 a las 5:00 horas y los viernes de las 8:00 a las 12:00 horas.

16. PUBLICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Institución Educativa José Eustasio Rivera de Pitalito, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizará en la página de la Institución Educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP2, dentro de los 3 días seguidos una vez se perfeccione el contrato.

Bruselas, Pitalito., abril 21 del 2026

GUSTAVO MUÑOZ BERMEO
Rector IEM José Eustasio Rivera